

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015250

**MAT.: NOMBRASE INSPECTORES
TÉCNICOS DE OBRAS DE
CONSERVACIÓN JARDINES
INFANTILES DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JUNJI QUE INDICA.**

TALCA, 08 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301 de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 015/2845 de 28 de agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1) Que se licitaron cinco proyectos de Conservación del Jardín Infantil de administración de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles: Marcela y Betty de Curicó, Rayito de Sol de Talca, Carrusel de Linares y Ardillitas de Parral.

2) Que en el punto 25 de las bases administrativas de los cinco proyectos se establece que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras".

3) Que mediante Memo N°23, de 21 de febrero de 2014, don Francisco Díaz Jorquera, profesional de la Unidad de Infraestructura de esta Dirección Regional, informa los encargados como inspectores técnicos de las obras titulares y suplente.

RESUELVO:

1° DESIGNESE como Inspectores Técnicos de obras con carácter de titulares a los siguientes funcionarios, según se detalla a continuación:

- Conservación Jardín Infantil Marcela de Curicó, a don Gabriel Pino Muñoz.
- Conservación Jardín Infantil Betty de Curicó, a don Gabriel Pino Muñoz.
- Conservación Jardín Infantil Rayito de Sol de Talca a don Felipe Aranda Quiroz.
- Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares a don Francisco Pérez Campos.
- Conservación Jardín Infantil Ardillitas de Parral a don Felipe Aranda Quiroz.

2º DESIGNESE como Inspectores Técnicos suplentes a don Francisco Díaz Jorquera, Pablo Sepúlveda Gutiérrez, Gabriel Pino Muñoz, Felipe Aranda Quiroz, Francisco Pérez Campos; quienes podrán realizar inspecciones técnicas en cualquiera de las obras antes mencionadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMÉN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/PHF/FDU/phf

Distribución:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes